GRUPO 3. OFTALMOSCOPIO DIRECTO RETINOSCOPIO Y TRANSILUMINADOR

NOMBRE DEL PRODUCTO/SERVICIO
OFTALMOSCOPIO DIRECTO RETINOSCOPIO Y TRANSILUMINADOR
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Es un instrumento óptico portátil, similar a una linterna pequeña, que los profesionales de la salud utilizan para examinar el interior del ojo, específicamente el fondo de ojo

3. ESPECIFICACIONES			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO No.
3.1 CONDICIONES GENERALES		**GENERALIDADES**			
	3.1.1	Transformador de pared			
	3.1.2	Dos mangos			
	3.1.3	Intensidad de luz regulable			
	3.1.4	Alimentación: 110-120 VAC, 50/60 Hz			
	3.1.5	Sistema de seguridad para cabezales			
		OFTALMOSCOPIO COAXIAL			
	3.1.6	Con minimo 28 lentes: de -25 a +40 dioptrias			
	3.1.7	Filtro polariazdor lineal			
	3.1.8	Filtro exento de rojo			
	3.1.9	Filtro azul cobalto			
	3.1.10	Sistema de óptica coaxial			
	3.1.11	Con al menos 6 diafragmas diferentes			
	3.1.12	Luz LED			
		RETINOSCOPIO			
	3.1.13	Lámpara luz LED o Halógena			
	3.1.14	Sistema de facil manipulación para enfoque, amplitud y rotación de banda			
	3.1.15	Filtro polarizado			
	3.1.16	Rotación de banda de 360 °			
		TRANSILUMINADOR			
	3.1.17	Luz LED			
	3.1.18	Fibra Óptica			
	3.1.19	Esterilizable			
	3.1.20	Maletin de almacenamiento y/o transporte			

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
42	18	30	0

CONDICIONES POSTVENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO No.
3.2 GARANTIA	**3.2.1. 2 AÑOS**			
	3.2.2. El oferente garantiza que la garantía iniciará desde la fecha de puesta en marcha y test de aceptación del equipo, acción que será realizada por el oferente en presencia del personal que sea designado por cada una de las Unidades de servicios de salud (USS) de las subredes a las que va dirigido.			
	3.2.3. El oferente garantiza que en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico y sea reportado como efectivo por parte del programa de tecnovigilancia institucional y verificado por parte del oferente, se compromete a realizar el cambio del equipo respectivo por uno igual o mejor sin ningún costo adicional, en los treinta días hábiles siguientes a la fecha del evento.			
	3.2.4. El oferente garantiza que en los casos en que los daños en los bienes se deban a causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del operario, el oferente soportara el servicio con un bien de iguales o mejores características, durante el tiempo que tome su reparación y entrega a satisfacción.			
3.3 TIEMPO DE RESPUESTA	El oferente garantiza que durante la garantía, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por la unidad de servicios de salud y/o el supervisor del contrato, será de máximo 5 horas, para lo cual en el momento de la entrega de los equipos en el punto autorizado, se hará entrega de información tal como, nombre de contacto, dirección y número telefónico.			

3.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El oferente garantiza que, durante el periodo de duración de la garantía, realizará como mínimo dos (2) mantenimiento preventivos al año a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo con los protocolos establecidos en los manuales del equipo. El cronograma de mantenimiento de cada uno de los equipos será suministrado en el momento de la entrega del equipo a la USS asignada del mismo y se remitirá copia a la supervisión del contrato.			
3.5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	El oferente garantiza que realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos ofertados durante el tiempo que dure la garantía, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para las USS de la subred Integrada de Servicios de Salud, cuando los daños sean ocasionados por causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del personal asistencial que opere dicho equipo.			
3.6 TIEMPO DE SOPORTE POST-VENTA	El oferente garantiza que brindará respaldo postventa mínimo durante los cinco (5) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida, en relación con el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, cuyos costos serían asumidos por la USS, inmediatamente vencido el periodo de garantía contractual.			
3.7 CALIBRACION	El oferente debera entregar junto con el equipo el certificado de calibracion correspondiente, el cual debera ser vigente y avalado por la ONAC / si aplica			